



LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS

*Hon. Rafael Medina López*  
*Presidente*

**Gobierno de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Aguas Buenas**  
**Legislatura Municipal**

21<sup>RA</sup> Legislatura Municipal

1<sup>RA</sup> Sesión Ordinaria 2021

Fecha: 29 de abril de 2021

Presentada por: Administración

**Resolución Número 17 Serie 2020-2021**  
(Proyecto de Resolución núm. 31 Serie 2020-2021)

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O LA PERSONA EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A OTORGAR LA ESCRITURA DE CESIÓN DEL LOTE MUNICIPAL LOCALIZADO EN EL SECTOR LOS ROBLES, LOTE #21; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

El artículo 1.008 (f) del Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los municipios tienen facultad para administrar sus bienes y para enajenarlos, sujeto a que se cumpla con las disposiciones de dicho código y las ordenanzas aplicables.

**POR CUANTO:**

El artículo 2.021 del referido código, establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto. Asimismo, el inciso (b) de dicho artículo establece que la venta de solares en usufructo está exenta de realización de subasta pública.

**POR CUANTO:**

Mediante la Ordenanza número 23 serie 1983-1984, la legislatura municipal estableció que las viviendas de la comunidad Los Robles estaban construidas en parte, sobre un antiguo camino municipal conocido como El Presidio y en parte, sobre terrenos privados, por lo que autorizó al alcalde a adquirir el terreno necesario para otorgar los títulos de propiedad a los residentes de Los Robles.

**POR CUANTO:**

Mediante la Ordenanza número once (11) serie 2004-2005, esta honorable legislatura autorizó la inmatriculación, agrupación,

segregación y cesión de dieciocho (18) solares residenciales ubicados en el sector Los Robles.

Aunque la intención original de la legislatura era otorgar títulos de propiedad a todos los residentes de Los Robles, se tuvo que dejar fuera del proyecto los terrenos que hubiesen constituido los solares 19, 20, 21 y 22, debido a la existencia de un pleito radicado en el año 2002 por uno de los colindantes en cuanto a la titularidad de dichos terrenos contra los residentes de los mismos.

**POR CUANTO:**

Como consecuencia del proceso judicial contra los residentes, se realizó una rectificación de cabida y se determinó que los terrenos que hubiesen constituido los solares 19, 20, 21 y 22, no le pertenecían al demandante y que, por el contrario, pertenecen al municipio de Aguas Buenas según consta en la Ordenanza 33 serie 1993-1994.

Concluido dicho litigio, El Sr. Ricardo Aponte Hernández, (residente del solar 21) ha solicitado que, al igual que ocurrió con el resto de los residentes del sector, se complete el proceso para poder traspasar a su nombre el solar donde tiene construida su residencia.

**POR CUANTO:**

La oficina de Asuntos Legales del municipio nos ha confirmado que ya se realizó la mensura del solar y se ha confeccionado la certificación correspondiente para inscribir el solar antes aludido en el Registro de la Propiedad a nombre del municipio de Aguas Buenas.

Realizados los trámites anteriormente desglosados, la descripción del solar 21 es la siguiente:

---**RUSTICA:** Solar identificado como Solar 21 en el plano de mensura, localizado en la calle Los Robles, del barrio Sonadora, del pueblo de Aguas Buenas Puerto Rico, con una cabida superficial de TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (346.838 M2), equivalente a punto cero, ocho, ocho, dos Cuerda (0.0882 Cuerda). En lindes por el NORTE, con el camino municipal Los Robles; por el SUR, con terrenos del municipio de Aguas Buenas ocupados por Andrea Hernández (solar 20); por el ESTE, con el camino municipal Los Robles; y por el OESTE, con terrenos de la Sucesión de Cirilo Solá. -----

No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.-----  
No posee número de catastro propio.-----  
Se desconoce el número de codificación.-----  
En esta parcela sita una residencia perteneciente al Sr. Ricardo Aponte Hernández.-----  
Dicha propiedad está libre de cargas y gravámenes-----  
Para fines registrales se le asigna a dicha propiedad el valor de UN DÓLAR (\$1.00).-----

**POR CUANTO:**

De acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Ordenanza número once (11) serie 2004-2005, los solares que componen la comunidad Los Robles serían segregados y transferidos de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) "Serán transferidos a las personas que hayan construido sus viviendas y que posean título o evidencia que así lo acredite sobre titularidad de la estructura.
- b) Los solares así transferidos no podrán venderse a un tercero por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de la escritura de segregación y cesión, a menos que medie el consentimiento del Municipio de Aguas Buenas y previo el reembolso del valor de tasación del solar según certificado por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).
- c) Los solares serán transferidos por el valor nominal de un dólar (\$1.00) mediante la correspondiente escritura de Segregación y Cesión.
- d) No podrá construirse más de una estructura por solar y solo podrán utilizarse para fines residenciales. No se aceptará la crianza de animales no domésticos tales como ganado o caballos dentro de los solares así transferidos.
- e) Cada titular será responsable de solicitar ante el CRIM el correspondiente cambio de nombre y solicitud de exoneración contributiva de inmueble.
- f) El municipio de Aguas Buenas será responsable de presentar las correspondientes escrituras de Segregación y Cesión ante el Registro de la Propiedad".

*ml*

**POR CUANTO:** Se ha determinado que el Sr. Ricardo Aponte Hernández era el residente del solar 21 en el momento en que se le transfirió la titularidad de los solares a los residentes de la comunidad Los Robles y que cumple con todos los requisitos anteriormente mencionados.

**POR CUANTO:** Esta Honorable Legislatura entiende que es justo y meritorio traspasarle al Sr. Ricardo Aponte Hernández, el solar donde ha residido prácticamente toda su vida, en igualdad de condiciones que al resto de sus vecinos.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, representado por su alcalde o por la persona en quien éste delegue, a otorgar la escritura de Segregación y Cesión del lote municipal #21 localizado en el sector Los Robles a favor del Sr. Ricardo Aponte Hernández bajo las mismas condiciones expuestas en la Ordenanza número once (11) serie 2004-2005.

**SECCIÓN 2DA:** Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021.**

*Rafael Medina L*  
**HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ**  
**PRESIDENTE**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Cándido Ramos Cordero*  
**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR RAFAEL ORTIZ FONTÁNEZ, ALCALDE INTERINO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, 5 DE MAYO DE 2021.**

*cel*  
**RAFAEL ORTIZ FONTÁNEZ**  
**ALCALDE INTERINO**





LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López  
Presidente

CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 17, Serie 2020-2021, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1<sup>RA</sup> Sesión Ordinaria 2021. La misma celebrada el 29 de abril de 2021.

**VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Edward Alvarado Rivera
- 3) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 5) Hon. Áurea E. Rivera Colón
- 6) Hon. Miguel Resto Mejías
- 7) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 8) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 9) Hon. José Otaño Malavé
- 10) Hon. Miguel Valdés Morales
- 11) Hon. José Rosario Díaz
- 12) Hon. Sonia Luque Vázquez
- 13) Hon. Antonio Reyes Montañez
- 14) Hon. Roberto Velázquez Nieves

**Ausentes y o Excusados**

**CERTIFICO**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 26 de marzo de 2021.

Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

